

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de Fondos Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatordías después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 4.415.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Expropiaciones.

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Calatorao con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Longares a la de Magalón a La Almunia, trozo tercero;

Resultando que, rectificadas por el Alcalde de Calatorao la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 95, de fecha 24 de abril de 1939, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el art. 18 de la citada ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFI-

CIAL a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 4.417.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

DELEGACION DE ZARAGOZA.

Se previene para general conocimiento que a fin de dar cumplimiento a Orden circular del Ministerio de Industria y Comercio inserta en el *Boletín Oficial del Estado* fecha 20 de julio próximo pasado, dando normas para la legal circulación de mercancías, esta Delegación ha señalado el precio de siete céntimos para cada uno de los modelos números 1 y 2, y nueve céntimos para el número 3.

Al indicado objeto, todo municipio o persona interesada deberá dirigir su petición de adquisición de «Conocimientos de venta» o «Guías» al industrial de esta plaza D. Enrique Muñoz, domiciliado en Cádiz, núm. 7, a quien se le ha adjudicado la confección de tales impresos.

Teniendo en cuenta que toda mercancía que no vaya acompañada del oportuno modelo no podrá circular, siéndole de aplicación las sanciones determinadas en el artículo 11, apartado E), del Decreto de 28 de abril último próximo pasado, se espera la máxima rapidez en las peticiones de impresos, ya que bajo pretexto alguno se permitirá la inobservancia de lo dispuesto.

Zaragoza, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado provincial, Vicente Gutiérrez de Luna.

Núm. 4.383.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza

RELACION DE LOS INGRESOS
efectuados en esta Jefatura, durante el mes de marzo de 1939.

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets	Peintegros	25 % Empresas	Ora sin Postre	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
1	Abanto	30	30	»	18	»	78
2	Acered	80	»	»	50'40	»	130'40
3	Agón	55	»	»	22	»	77
4	Aguarón	155	»	»	289'20	»	444'20
5	Aguilón	30	»	»	»	»	30
6	Ainzón	430	»	»	136'50	»	566'50
7	Aladrén	40	»	»	15'60	»	55'60
8	Alagón	4.240	270	»	387'60	257'45	5.155'05
9	Alarba	140	»	»	54	»	194
10	Alberite de San Juan	15	»	»	33'20	»	48'20
11	Albeta	»	»	»	21	»	21
12	Alborge	»	»	»	24'10	8'25	32'35
13	Alcalá de Ebro	115	»	»	103'79	»	218'79
14	Alcalá de Moncayo	»	»	»	26'20	»	26'20
15	Alconchel de Ariza	50	»	»	64'45	»	114'45
16	Aldehuela de Liestos	»	»	»	19'50	»	19'50
17	Alfajarín	220	»	»	»	»	220
18	Alfamén	»	»	»	84'62	»	84'62
19	Alforque	20	»	»	6'75	»	26'75
20	Alhama de Aragón	»	»	»	157'70	»	157'70
21	Almochuel	»	»	»	»	»	»
22	Almolda (La)	80	»	»	26	»	106
23	Almonacid de la Cuba	70	»	»	»	»	70
24	Almonacid de la Sierra	»	»	»	137'50	»	137'50
25	Almunia de Doña Godina (La)	1.095	330	»	110'20	»	1.535'20
26	Alpartir	140	»	»	11'45	»	151'45
27	Ambel	40	54	»	39'40	»	133'40
28	Anento	»	»	»	»	»	»
29	Aniñón	255	60	»	192	»	507
30	Añón	60	»	»	63	»	123
31	Arandá de Moncayo	90	»	»	68'90	»	158'90
32	Arándiga	265	30	»	149	»	444
33	Ardisa	75	»	»	61'50	»	136'50
34	Ariza	2.665	»	»	224'80	»	2.889'80
35	Artieda	8	»	»	41'25	»	49'25
36	Asín	15	30	»	15'20	»	60'20
37	Atea	100	»	»	45	»	145
38	Ateca	1.545	»	»	142'95	»	1.687'95
39	Azuara	65	381'20	»	»	»	46'20
40	Badules	»	»	»	»	»	»
41	Bagüés	»	»	»	14'85	»	14'85
42	Balconchán	»	»	»	12'80	»	12'80
43	Bárboles	96	152'50	»	193'05	»	441'55
44	Bardallur	195	»	»	»	»	195
45	Belchite	400	»	»	»	»	400
46	Belmonte de Calatayud	75	»	»	30	»	105
47	Berdejo	5	»	»	17	»	22
48	Berruoco	»	15	»	21	»	36
49	Biel	135	»	»	5'50	»	140'50
50	Bijuesca	70	»	»	20	»	90
51	Biota	260	24	»	114	»	398
52	Bisimbre	25	»	»	26'70	»	51'70
53	Boquiñeni	»	»	»	»	»	»
54	Fordalba	»	»	»	»	»	»
55	Borja	3.520	»	»	359'70	1.570'30	5.390
56	Botorríta	120	39	»	138'75	»	297'75
57	Brea de Aragón	395	»	»	132	»	527
58	Bubierca	45	»	»	42'45	»	87'45
59	Bujaraloz	220	»	»	159'20	»	379'20
60	Bulbuenta	»	»	»	»	»	»
61	Bureta	25	»	»	55	»	80
62	Burgo de Ebro (El)	185	»	»	58'80	»	243'80
63	Buste (El)	40	»	»	»	»	40

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets	Reintegros	25 %/o Empresas	Día sin Postre	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
64	Cabañas de Ebro	205	»	»	201	»	406
65	Cabolafuente	30	»	»	»	»	30
66	Cadrete	290	120	»	137'50	»	547'50
67	Calatayud	27.840	785	»	1.365	2.380'30	30.370'30
68	Calatorao	710	90	»	183'35	»	983'35
69	Calcena	75	»	»	»	»	75
70	Calmarza	»	»	»	»	»	»
71	Campillo	45	45	»	100'60	»	190'60
72	Carenas	200	»	»	121	»	321
73	Carriñena	5.545	»	»	337	»	5.882
74	Caspe	»	»	»	»	»	»
75	Castejón de Alarba	»	»	»	31'50	»	31'50
76	Castejón de las Armas	60	»	»	91'40	»	151'40
77	Castejón de Valdejasa	325	»	»	68	»	393
78	Castiliscar	185	60	»	122'70	»	367'70
79	Cervera de la Cañada	220	15	»	53'70	»	288'70
80	Cerveruela	10	»	»	6'20	»	16'20
81	Cetina	454'25	»	»	»	»	454'25
82	Cimballa	65	»	»	50	»	115
83	Cinco Olivas	40	»	»	11	»	51
84	Clarés de Ribota	66	»	»	58'50	»	124'50
85	Codo	10	»	»	»	»	10
86	Codos	35	»	»	40	»	75
87	Contamina	4'90	»	»	10'20	»	15'10
88	Cosuenda	88	45	»	110'30	»	243'30
89	Cuarte	70	»	»	23	»	93
90	Cubel	»	»	»	»	»	»
91	Cuerlas (Las)	»	»	»	35'20	»	35'20
92	Cunchillos	»	»	»	»	»	»
93	Chiprana	»	»	»	»	»	»
94	Chodes	45	»	»	53'90	»	98'90
95	Daroca	7.720	480	»	360'65	»	8.560'65
96	Ejea de los Caballeros	2.100	562'50	»	647'40	»	3.309'90
97	Embid de Ariza	40	»	»	30	»	70
98	Embid de la Ribera	100	»	»	123'45	»	223'45
99	Encinacorba	245	30	»	»	»	275
100	Epila	4.825	3.590	»	498'30	»	8.913'30
101	Erla	»	»	»	»	38'50	»
102	Escatrón	175	»	»	»	»	213'50
103	Escó	»	»	»	10	»	10
104	Fabara	540	15	»	»	»	555
105	Farasdués	185	»	»	»	»	185
106	Farlete	200	»	»	44'80	»	244'80
107	Fayón	40	»	»	»	»	40
108	Fayos (Los)	»	»	»	150'65	»	150'65
109	Figueruelas	190	»	»	124'90	»	314'90
110	Fombuena	»	»	»	8	»	8
111	Frago (El)	15	»	»	»	»	15
112	Frasno (El)	25	»	8'75	56'55	»	81'55
113	Fréscano	65	45	»	17'40	»	136'15
114	Fuencalderas	20	75	»	8	»	103
115	Fuendejalón	»	»	»	»	»	»
116	Fuendetodos	100	»	»	»	»	100
117	Fuentes de Ebro	290	»	»	121'20	»	411'20
118	Fuentes de Jiloca	230	»	»	131'85	»	361'85
119	Gallocanta	30	»	»	36'95	»	66'95
120	Gallur	1.685	»	»	143'55	78'10	1.906'65
121	Gelsa	270	»	»	»	»	270
122	Godojos	40	»	»	50	»	90
123	Gotor	105	»	»	77'20	»	182'20
124	Grisel	»	»	»	»	»	»
125	Grisén	161'70	»	»	102'30	»	264'10
126	Herrera de los Navarros	70	7'50	»	»	»	77'50
127	Ibdes	95	75	»	63	»	233
128	Illueca	»	180	»	115'80	»	295'80
129	Inogés	10	»	»	22	»	32
130	Isuerre	»	»	»	8'70	»	8'70
131	Jaraba	40	»	»	38'35	»	78'35
132	Jarque	150	»	»	75	»	225
133	Jaulín	160	»	»	»	»	160
134	Joyosa (La)	»	»	»	82'50	»	82'50
135	Lagata	»	»	»	»	»	»
136	Langa del Castillo	15	»	»	27'25	»	42'25
137	Layana	25	»	»	49'30	»	74'30
138	Lécera	105	»	»	»	»	105
139	Leciñena	295	60	»	44	»	399
140	Lechón	»	»	»	12'30	»	12'30

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets Ptas	Reintegros Ptas	25 %/o Empresas Ptas.	Día sin Postre Ptas.	Varios Ptas.	TOTAL Ptas.
141	Letux	»	»	»	»	»	»
142	Litago	»	»	»	»	»	»
143	Lituénigo	»	»	»	19	»	19
144	Lobera de Onsella	50	»	»	24'70	»	74'70
145	Longares	115	90	»	39'55	»	244'55
146	Longás	»	»	»	10'70	»	6'80
147	Lorbés	»	»	»	6'80	»	75
148	Lucena de Jalón	75	»	»	»	»	977
149	Luceni	810	»	»	167	»	100
150	Luesia	100	»	»	»	»	»
151	Luesma	»	»	»	»	»	»
152	Lumpiaque	360	115	»	»	72'70	547'70
153	Luna	»	90	»	35'50	»	143'50
154	Maella	410	30	»	»	»	440
155	Magallón	635	195	»	124	»	954
156	Mainar	65	75	»	»	»	140
157	Malanquilla	30	»	»	28'65	»	58'65
158	Maleján	»	»	»	»	»	»
159	Malón	70	60	»	20'60	»	150'60
160	Malpica de Arba	30	»	»	17	»	47
161	Maluenda	275 ^A	»	»	»	»	275
162	Mallén	1.450	90	»	118'30	»	1.618'30
163	Manchones	50	»	»	42'50	»	92'50
164	Mara	70	»	»	79'95	»	149'95
165	María de Huerva	110	»	12'50	71'20	»	153'70
166	Mediana de Aragón	25	»	»	»	»	25
167	Mequinenza	»	»	»	24'30	»	24'30
168	Mesonos de Isuela	50	»	»	»	»	50
169	Mezalocha	96'15	»	»	80'30	»	176'45
170	Mianos	2	»	»	20'60	»	22'60
171	Miedes	130	»	»	»	»	130
172	Monegrillo	125	»	»	34'15	»	159'15
173	Moneva	»	»	»	»	»	»
174	Monreal de Ariza	45	»	»	65'70	»	110'70
175	Monterde	57'90	»	»	»	»	57'90
176	Montón	»	»	»	133'40	»	133'40
177	Morata de Jalón	1.120	105	»	84'50	»	1.309'50
178	Morata de Jiloca	163'90	75	»	»	»	238'90
179	Morés	60	»	»	82'60	»	142'60
180	Moros	130	128	»	99'05	»	357'05
181	Moyuela	75	60	»	71	»	206
182	Mozota	»	»	»	63	»	63
183	Muel	385	»	»	»	»	385
184	Muela (La)	360	»	»	73'50	»	433'50
185	Munébrega	150	»	»	49'70	»	199'70
186	Murero	80	»	»	20	»	100
187	Murillo de Gállego	210	»	»	40	»	250
188	Navardún	»	»	»	10'30	»	10'30
189	Nigüella	»	»	»	31'45	»	31'45
190	Nombrevilla	»	»	»	17'95	635	652'95
191	Nonaspe	»	»	»	»	»	»
192	Novallas	50	30	»	33'80	»	113'80
193	Novillas	190	»	»	100	»	290
194	Nuévalos	220	»	»	»	»	220
195	Nuez de Ebro	170	7'50	»	»	»	177'50
196	Olvés	80	»	»	41'35	»	121'35
197	Orcajo	5	15	»	»	»	20
198	Orera	»	»	»	»	»	»
199	Orés	35	»	»	28	»	63
200	Oseja	»	»	»	22	»	22
201	Osera	»	»	»	»	»	»
202	Paniza	300	30	»	15'50	»	345'50
203	Paracuellos de Jiloca	»	360	»	100	»	460
204	Paracuellos de la Ribera	120	180	»	64	»	364
205	Pastriz	235	»	»	»	»	235
206	Pedrola	775	»	»	221'50	»	996'50
207	Pedrosas (Las)	»	»	»	»	»	»
208	Perdiguera	130	»	»	»	»	130
209	Piedratajada	250	»	»	60	»	310
210	Piná de Ebro	200	»	»	»	»	200
211	Pinseque	500	»	»	131'50	»	631'50
212	Pintano	»	»	»	17	»	17
213	Plasencia de Jalón	100	»	»	33	»	133
214	Fleitas	10	»	»	16	»	26
215	Plenas	»	»	»	10'10	»	10'10
216	Pomer	20	»	»	36'50	»	56'50
217	Pozuel de Ariza	»	»	»	41'40	»	41'40

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets Ptas.	Reintegros Ptas.	25 % Empresas Ptas.	Día sin Postre Ptas.	Varios Ptas.	TOTAL Ptas.
218	Pozuelo de Aragón	»	»	»	26	»	26
219	Pradilla de Ebro	200	»	»	141'25	»	341'25
220	Puebla de Albortón	»	»	»	»	»	»
221	Puebla de Alfindén	155	»	»	200	»	355
222	Puendeluna	90	»	»	65'50	»	155'50
223	Purujosa	»	»	»	29'85	»	29'85
224	Purroy	70	»	»	32	»	102
225	Quinto	215	225	»	»	»	440
226	Remolinos	290	30	»	»	»	320
227	Retascón	60	»	»	25	»	85
228	Ricla	725	15	»	50	»	990
229	Rodén	»	»	»	»	»	»
230	Romanos	»	»	»	40	»	40
231	Rueda de Jalón	»	»	»	»	»	»
232	Ruesca	11'50	»	»	14	»	25'50
233	Ruesta	10'25	»	»	31'65	»	42
234	Sádaba	2.170	255	»	87'25	»	2.512'25
235	Salillas de Jalón	200	»	»	76	»	276
236	Salvaterra de Esca	90	»	»	30'25	»	120'25
237	Samper del Salz	»	»	»	»	»	»
238	San Martín de Moncayo	»	»	»	48'35	»	48'35
239	San Mateo de Gállego	»	»	»	100	»	100
240	Santa Cruz de Grío	75	»	»	146'40	»	221'40
241	Santa Cruz de Moncayo	»	»	»	35'20	»	35'20
242	Santa Eulalia de Gállego	20	»	»	58	»	78
243	Santed	40	»	»	10	»	50
244	Sástago	»	»	»	»	»	»
245	Saviñán	740	»	»	190'15	»	930'15
246	Sediles	15	»	»	45'80	»	60'80
247	Sestrica	1'5	»	»	33'80	»	138'80
248	Sierra de Luna	125	»	»	72	»	197
249	Sigüés	45	»	»	45'30	»	90'30
250	Sisamón	»	»	»	62'60	»	62'60
251	Sobradriel	25	»	»	55'20	»	80'20
252	Sos del Rey Católico	655	60	»	220'85	»	935'85
253	Tabuena	130	18	»	214'85	»	362'85
254	Talamantes	35	25'25	»	»	»	60'50
255	Tarazona	3.180	»	»	1.082'65	1.315'65	5.578'30
256	Tauste	5.070	315	»	1.022'40	»	7.037'40
257	Terrer	500	60	»	228'85	»	788'85
258	Tierga	50	»	»	80	»	130
259	Tiermas	85	180	»	»	»	265
260	Tobed	130	»	»	90	»	220
261	Torralba de los Frailes	»	»	»	31	»	31
262	Torralba de Ribota	75	»	»	39'40	»	114'40
263	Torrallilla	»	»	»	»	»	»
264	Torrecilla de Valmadrid	»	»	»	15'80	»	15'80
265	Torrehermosa	»	»	»	28'80	»	28'80
266	Torrelapaja	45	»	»	44'15	»	89'15
267	Torrellas	190	»	»	78	»	268
268	Torres de Berrellén	»	»	»	»	»	»
269	Torrijo de la Cañada	300	»	»	12'40	»	312'40
270	Tosos	»	»	»	29'65	»	29'65
271	Trasmoz	»	»	»	21'10	»	21'10
272	Trasobares	»	60	»	9	»	69
273	Uncastillo	360	»	»	80	»	440
274	Undués de Lerda	10	»	»	21	»	31
275	Undués Pintano	»	»	»	19'20	»	19'20
276	Urrea de Jalón	100	»	»	51'30	»	151'30
277	Urríes	100	»	»	28	»	128
278	Used	166'20	»	»	»	»	166'20
279	Utebo	725	135	»	330'30	»	1.190'30
280	Valdehorna	»	»	»	»	»	»
281	Val de San Martín	»	»	»	»	»	»
282	Valmadrid	»	»	»	15'90	»	15'90
283	Valpalmas	70	»	»	68'70	»	138'70
284	Valtorres	»	»	»	49'50	»	49'50
285	Velilla de Ebro	100	»	»	»	»	100
286	Velilla de Jiloca	40	»	»	38'60	»	78'60
287	Vera de Moncayo	45	»	»	85'40	»	130'40
288	Vierlas	»	»	»	61'60	»	61'60
289	Vilueña (La)	40	»	»	13'80	»	53'80
290	Villadoz	35	»	»	»	»	35
291	Villafeliche	155	»	»	86'60	45	286'60
292	Villafranca de Ebro	90	»	»	»	»	90
293	Villalba de Perejil	»	»	»	38'55	»	38'55
294	Villalengua	100	»	»	»	»	100

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets Ptas	Reintegros Ptas.	25 % Empresas Ptas.	Día sin Postre Ptas.	Varios Ptas.	TOTAL Ptas.
295	Villanueva de Gállego	1.000	»	»	229'40	»	1.229'40
296	Villanueva de Jiloca	90	45	»	28	»	163
297	Villanueva de Huerva	200	»	»	98'60	»	298'60
298	Villar de los Navarros	»	»	»	»	»	»
299	Villarreal de Huerva	30	»	»	53'50	»	83'50
300	Villarroya de la Sierra	505	75	»	181	86'60	847'60
301	Vistabella	12'50	»	»	64	»	76'50
302	Viver de la Sierra	»	»	»	23	»	23
303	Zaida (La)	»	»	»	»	»	»
304	Zaragoza	884.200	34.170	133.062'25	18.380'51	35.576'30	1.105.389'06
305	Zuera	1.800	60	»	»	»	1.860
	Suma	993.024'35	45.159'70	133.083'50	38.590'47	42.004'15	1.251.862'17
	7. ^a Región Militar	»	»	»	»	4.500	4.500
	Compañía de Tabacos	»	»	»	»	429.574'87	429.574'87
	Horas extraordinarias f. c.	»	»	»	»	1.797'46	1.797'46
	50 por 100 "Plato único"	»	»	»	»	162.609'24	162.609'24
	Multas	»	»	»	»	500	500
	Ingresos indebidos	»	»	»	»	767'60	767'60
	TOTAL	»	»	»	»	641.753'32	1.851.611'34

Total de ingresos realizados en esta Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente durante el mes de marzo de 1939: Un millón ochocientos cincuenta y un mil seiscientos once pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.— El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 4.415.

Sección Agronómica de Zaragoza

Precios de venta del sulfato amónico, nitrato de Chile y nitrato de cal

Los precios de venta por 100 kilogramos, peso bruto por neto, para mercancía envasada en sacos, pago al contado y partidas mayores de 10 toneladas, serán los siguientes:

SULFATO AMONICO

PROCEDENTE DE PASAJES

Calatayud.....	39'00
Ejea de los Caballeros.....	39'00
Tarazona.....	38'00
Zaragoza.....	38'60

PROCEDENTE DE BILBAO

Calatayud.....	39'10
Ejea de los Caballeros.....	39'10
Tarazona.....	38'35
Zaragoza.....	38'70

NITRATO DE CHILE Y NITRATO DE CAL

PROCEDENTE DE PASAJES

Calatayud.....	38'95
Ejea de los Caballeros.....	38'95
Tarazona.....	38'15
Zaragoza.....	38'55

PROCEDENTE DE BILBAO

Calatayud.....	39'05
Ejea de los Caballeros.....	39'05
Tarazona.....	38'30
Zaragoza.....	38'65

Los precios para los revendedores detallistas serán

los anteriores, con un aumento de 50 céntimos por 100 kilogramos.

Recargos y bonificaciones.—Se percibirán los habituales según consumo, así como por entrega sobre almacén de origen, en su caso.

Zaragoza, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Núm. 4.390.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Manuel Gállego, vecino de Sástago, que solicita autorización para instalar en dicha localidad una amasadora mecánica de 100 kilogramos de capacidad para elaboración de pan, movida por motor eléctrico de 2 HP.

Producción: Cien piezas diarias.

Plazo de puesta en marcha: Un mes.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

Núm. 4.395.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 23 de agosto de 1938, sobre autorizaciones de instalación de industrias nuevas, en el expediente incoado por D. Andrés Lozano Aznar, que proyecta establecer una indus-

lria de carpintería mecánica en Zaragoza, esta Jefatura resuelve autorizar la industria de referencia, con las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización sólo es válida para el solicitante.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de quince días sin funcionar a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha en que termine la instalación de su industria, para proceder al levantamiento del acta de comprobación de las condiciones de concesión y autorización de puesta en marcha.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación esencial alguna de la instalación ni ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Quinta. La presente autorización no es válida para ser dado de alta en la contribución industrial, para lo cual es necesario presentar el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, suscribo en Zaragoza a 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

Núm. 4.395.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 20 de agosto de 1938, sobre autorizaciones de instalación de industrias nuevas, en el expediente incoado por D. Luciano Morata Pardos, que proyecta establecer una industria de elaboración de vinos en Aguarón y embottellarlos en Zaragoza, esta Jefatura resuelve autorizar la industria de referencia, con las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización sólo es válida para el solicitante.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de tres meses y medio sin funcionar a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha en que termine la instalación de su industria, para proceder al levantamiento del acta de comprobación de las condiciones de concesión y autorización de puesta en marcha.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación esencial alguna de la instalación ni ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Quinta. La presente autorización no es válida para ser dado de alta en la contribución industrial, para lo cual es necesario presentar el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

Núm. 4.389.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

Nota-anuncio

D. Vicente García Navarro, vecino de Zaragoza, Presidente de la Comunidad de Regantes del río Huerva y Pantano de Mezalocha, solicita inscribir en los registros de aprovechamientos de aguas públicas ventín derivados del río Huerva y de los manantiales que afluyen al cauce ordinario de dicho río, para riego y

usos industriales, fundando su derecho en la prescripción por uso no interrumpido desde tiempo inmemorial, acreditada por Ordenanzas de riego aprobadas por R. O. de 10 de abril de 1906 y con las características siguientes:

1.º, 2.º y 3.º

Término municipal donde radican las tomas: Mezalocha.

Observaciones: El 1.º se deriva mediante la acequia de los Olivares, el 2.º mediante la acequia del Campo del Lugar y el 3.º mediante la acequia mayor o de la Huerta Alta de Muel.

4.º

Términos municipales donde radica la toma: Mezalocha y Muel.

Observaciones: Se deriva mediante la acequia del cerrad de Muel.

5.º, 6.º y 7.º

Término municipal donde radican las tomas: Muel.

Observaciones: El 5.º aprovechamiento se deriva por la acequia del molino harinero de Muel; el 6.º es la acequia para el movimiento de artefactos de los molinos harineros y de barniz, y el 7.º la acequia denominada Molinar.

8.º y 9.º

Términos municipales donde radica la toma común: Muel y Mozota.

Observaciones: El 8.º es la acequia que atraviesa el río Huerva y el 9.º la acequia denominada de la Venta, los dos por el mismo azud.

10.º

Término municipal donde radica la toma: Mozota.

Observaciones: Se deriva por la acequia denominada de Botorríta.

11.º

Término municipal donde radica la toma: Botorríta.

Observaciones: Se deriva mediante las acequias del Molino y Baja.

12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º y 17.º

Término municipal donde radican las tomas: María de Huerva.

Observaciones: El 12.º se deriva mediante la acequia de la Huerta Baja o de Vizcánón; el 13.º, mediante la presa denominada de Flur; el 14.º, mediante la presa del Conde; el 15.º, mediante el azud de los Frailes de Santa Fe; el 16.º, por la acequia Molinar, y el 17.º, por la de Cadrete, derivada del mismo azud que el núm. 16.

18.º

Término municipal donde radica la toma: Cadrete.

Observaciones: Se deriva mediante la acequia del lugar.

19.º, 20.º y 21.º

Término municipal donde radican las tomas: Cuarte de Huerva.

Observaciones: El 19.º, mediante el azud o presa de Mezalocar; el 20.º, mediante la de las Canales, de donde toma el agua la acequia de Alfara, y el 21.º, mediante el azud o presa de los términos de la Almotilla y Miralbueno el Viejo, de Zaragoza.

Lo que se anuncia al público para que, a los efectos del R. D.-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, pueda formular las reclamaciones que estime pertinentes contra estas inscripciones en un plazo de veinte días consecutivos a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

Zaragoza, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

SECCION SEXTA

CAMPILLO DE ARAGON Núm. 4.311.

En virtud de lo dispuesto por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el día 5 del próximo mes de septiembre y hora de las once y doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de las dos subastas para los aprovechamientos de pastos en los montes públicos de este municipio denominados de «Abajo» y de «Arriba», durante el año forestal de 1939 a 1940, bajo el tipo de tasación en alza de 2.250 pesetas por cada subasta de dichos montes. Y en caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas subastas el día 11 del mismo mes e igual hora que la señalada para la primera.

Los gastos que ocasione la formación de expedientes y celebración de dichas subastas, así como el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, correrán a cargo de los rematantes.

Campillo de Aragón, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Torres.

SALVATIERRA DE ESCA Núm. 4.346.

El día 9 de septiembre próximo, a las once horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de pastos que se indican a continuación para el año forestal 1939-40, siendo la época del aprovechamiento anual:

Monte «Bardipeña», para 800 cabezas de ganado lanar y 50 cabezas de ganado cabrío. Tasado en 2.900 pesetas.

Monte «Belbún», para 300 lanares y 15 cabríos. Tasado en 1.000 pesetas.

Monte «Gabarre», para 500 lanares y 50 cabríos. Tasado en 1.650 pesetas.

Monte «Huyerma», para 350 lanares y 118 cabríos. Tasado en 1.300 pesetas.

Monte «Moncín», para 300 lanares y 20 cabríos. Tasado en 960 pesetas.

Monte «Paco de Orba», para 350 lanares y 168 cabríos. Tasado en 1.200 pesetas.

Será además por cuenta de los licitadores el pago de derechos por gestión técnica y el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de no haber postores en esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, con las mismas condiciones.

Salvatierra de Esca, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Angel Gómara.

TOBED Núm. 4.400.

El día 17 de septiembre próximo, a las once horas, se verificará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos del monte denominado «Valvillano» núm. 79 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y por el tipo señalado en el plan general de aprovechamientos, de 1.660 pesetas. El plazo de disfrute será el del año forestal.

Si la expresada subasta resultare desierta, se celebrará una segunda el 27 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en dicha licitación.

Tobed, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Lucas Condón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.394.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, por resolución de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 228-934, sobre usurpación de funciones, contra Casto Pérez Mestas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se notifica a dicho penado por medio de la presente que, por sentencia dictada por la Audiencia Territorial de esta capital con fecha 27 de junio de 1935, se le condena como autor del delito antes especificado, con la circunstancia atenuante de embriaguez, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

Juzgados municipales

Núm. 4.412.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez municipal suplente del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de hoy, ha mandado se cite a Severino Jiménez Pérez, Emilio Jiménez Carbonell, Teresa Jiménez Jiménez, José Dolla Gabarre, Manuel Dolla Gabarre, Jesús Jiménez Pérez y Dionisio Jiménez Pérez, todos gitanos, sin domicilio conocido, para que el día 9 de septiembre próximo, a las diez, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 64) a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre lesiones, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.413.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 578 bis, expedida con fecha 18 de julio de 1932 por nuestra Sucursal de Teruel a favor de D.^a Vicenta Galindo Tulipán, o José, o Julio, o Basilio Sáez Galindo, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.